

# BOLETIN

## DE LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA

La INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA es completamente ajena á todo espíritu é interés de comunión religiosa, escuela filosófica ó partido político; proclamando tan solo el principio de la libertad é inviolabilidad de la ciencia, y de la consiguiente independencia de su indagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del Profesor, único responsable de sus doctrinas.—(Art. 15 de los *Estatutos*.)

Hotel de la *Institución*.—Paseo del Obelisco, 8.

El BOLETIN, órgano oficial de la *Institución*, publicación científica, literaria, pedagógica y de cultura general, es la más barata de las españolas, y aspira á ser la más variada.—Suscripción anual: para el público, 10 pesetas; para los accionistas y maestros, 5.—Extranjero y América, 20.—Número suelto, 0,50. Se publica dos veces al mes.

Pago, en libranzas de fácil cobro. Si la *Institución* gira á los suscritores, recarga una peseta al importe de la suscripción.—Véase siempre la «Correspondencia».

AÑO XVI.

MADRID 15 DE NOVIEMBRE DE 1892.

NÚM. 378.

### SUMARIO.

#### PEDAGOGÍA.

La enseñanza superior de la geografía, por *D. R. Torres Campos*.—Asociaciones escolares, por *D. R. Altamira*.—El congreso pedagógico hispano-portugués-americano.

#### ENCICLOPEDIA.

Un problema de derecho aragonés, por *D. J. Costa*,

#### INSTITUCIÓN.

Libros recibidos.

## PEDAGOGÍA.

### LA ENSEÑANZA SUPERIOR DE LA GEOGRAFÍA

por *D. R. Torres Campos*.

Prof. en la Escuela Normal Central de Maestras (1).

Es principio definitivamente adquirido por la Pedagogía contemporánea, que la formación del hombre debe considerarse como una obra esencialmente personal y activa, que *no se es educado*, sino que *se educa uno á sí mismo el individuo*, siquiera con el concurso, dirección ó excitación ajenos. Y por esto, la antigua cátedra desaparece; el aparato teatral y escolástico, que servía para *levantar* al maestro y alejarlo de los discípulos para que difundiera el saber desde *las alturas*, comienza á ser una manifestación arqueológica, á que conservan afición los espíritus menos abiertos á las nuevas corrientes; y el laboratorio, el taller en que trabajan en común profesores y alumnos, el sitio destinado á la acción, reemplaza al aula ó templo de la oratoria didáctica.

En respuesta al tema de la Sección, 4.<sup>a</sup>, que se refiere á clases prácticas y establecimientos complementarios, creo útil que se

hagan indicaciones monográficas sobre la dirección que—con arreglo á aquel sentido educador que hoy se impone—debe imprimirse á las diferentes enseñanzas.

Trataré de la Geografía en los estudios superiores, indicando lo que se hace en las universidades germánicas y en algunos países latinos que no quieren quedar rezagados.

Un seminario germánico para la enseñanza de la Geografía, como el que está cargo del Dr. Penck en la Universidad de Viena, es un taller ó laboratorio de trabajo científico, donde, en comunicación frecuente y familiar de profesores y alumnos, se consultan documentos, se hacen demostraciones gráficas é ilustraciones necesarias para la inteligencia del asunto, se llevan á cabo observaciones y se trazan cartas y diagramas. Para tal objeto el seminario cuenta con grandes medios, adquiridos, ya por donaciones oficiales, ya por recursos de fundaciones particulares, y por subvenciones, que procuran sociedades, constituídas, con este intento, muchas veces, en los afortunados países donde es una preocupación nacional la Geografía. Dispónese para la enseñanza de tratados elementales, monografías, cartas, relieves, perfiles, cuadros, paisajes geográficos, colecciones de antropología y aparatos.

Responde esta organización al principio de que no es la Geografía un estudio que se puede seguir dentro de los cuatro muros de una clase en lecciones teóricas, dirigidas á un auditorio casi desconocido.

Sirve la mera exposición para ofrecer los resultados adquiridos por la ciencia y para abrir camino; pero el medio de seguir éste, de recorrerlo con fruto y de que el alumno se forme, por el propio esfuerzo, como un investigador y como un maestro,

(1) Memoria presentada al Congreso pedagógico.

es la obra del seminario, á que el profesor alemán ha de atender como complemento indispensable de su lección académica.

No basta la Geografía recogida en los libros y en las cartas, es necesario el examen directo de los fenómenos terrestres, ponerse en contacto con la naturaleza, estudiar los accidentes en sí mismos, único medio, después de todo, de que las descripciones usuales, las cartas ó los relieves despierten imágenes reales y vivas, y nos hablen en lenguaje claro y significativo, merced al auxilio que, para la interpretación de lo convencional, presta el conocimiento de los tipos. Por eso, las excursiones son un procedimiento en boga.

Pero el examen del terreno se hace mal, no tiene precisión científica, sin el uso de instrumentos de diferentes clases: físicos, meteorológicos y geodésicos, cuyo manejo exige cierta preparación. El seminario la procura de un modo práctico mediante el empleo de aquellos.

En el seminario se hacen estudios de carácter doctrinal y docente bajo la dirección, la crítica y con la ayuda de sabios maestros. Conocen estos las condiciones del espíritu, las aptitudes y la cultura del alumno, y pueden, en su vista, corregir los defectos, sugerir medios y expedientes para llegar al resultado apetecido, salvar las primeras dificultades, que desaniman, y adiestrar el espíritu para vencer obstáculos, de que el camino de la ciencia y de la enseñanza parecen en sus comienzos erizados; cumplir, en suma, una labor honda, individual, esencialmente educadora, cuyo resultado feliz se traduce en la formación fructuosa de un personal idóneo para el cultivo y la propagación de la ciencia de la tierra.

De una manera análoga se comienza hoy á trabajar en las universidades francesas.

En la Sorbona existe un laboratorio de Geografía debido á Himly y á Lavisse.

Concurren á él *agregés* de Historia y de Geografía, candidatos á la *agregation* y estudiantes de Ciencias naturales, hasta el número de 15.

En las salas de trabajo encuentran biblioteca, colecciones importantísimas y toda clase de materiales para trabajos de investigación, tesis, monografías y cartas des-

tinadas á los cursos y conferencias de Geografía.

En el laboratorio de la Sorbona, como en el seminario alemán, trabaja un corto número de personas, en comunicación familiar de maestros y discípulos, con ayuda de un profesor ilustre, Marcel Dubois, y tendiendo á producir obra propia, no meramente á asimilarse la doctrina por otros elaborada.

Hé aquí un nuevo ejemplo de la enseñanza racional y moderna de la Geografía.

En España todo está por hacer; hay, pues, que crear cátedras y organizar el trabajo en ellas, de modo que sirvan para formar hombres de ciencia.

En Francia hay cátedras de Geografía en las facultades de Letras de París, Burdeos, Caen, Lyon, Tolosa, Aix, Douai, Grenoble, Montpellier, Besançon, Dijon, Nancy y Lila, y en la de Ciencias de Marsella (Geografía comercial). En Clermont-Ferrand el curso de Geografía y el de Historia están fusionados.

En junto existen 14 cátedras universitarias de Geografía, sin contar las conferencias de la Escuela Normal Superior, que constituyen verdadero curso pedagógico, no serie de discursos, y el curso de Levasseur en el Colegio de Francia.

En Austria-Hungría hay cátedras de Geografía en Viena, Praga, Buda-Pest, Innsbruck y otras poblaciones, hasta 10.

Italia cuenta con 11 cátedras de Geografía universitarias en Roma, Bolonia, Florencia, Génova, Milán, Nápoles, Padua, Palermo, Pavía, Pisa y Venecia.

En Suiza existen cátedras análogas en Berna, Neufchatel y Zurich y se trabaja por establecerla en Ginebra.

Se profesa la Geografía en 15 Universidades alemanas, las de Berlín, Bonn, Breslau, Gottinga, Greitswald, Halle, Jena, Kiel, Königsberg, Leipzig, Marburgo, Munster y Strasburgo. En Würzburgo y Friburgo, hay cátedras de conferencias.

En las Universidades británicas tiene hoy también lugar importante la enseñanza académica de la Geografía, y se dan con frecuencia conferencias á un gran público.

En Oxford se cultiva como asignatura independiente y en relación con los estudios históricos y científicos ó de la naturaleza.

La Sociedad Real Escocesa de Geografía, no satisfecha con la creación de cátedras en las Universidades, aspira á que se constituya una Sección para el desenvolvimiento de esta ciencia como enciclopedia de que forman parte la Geografía matemática y astronómica, la Fisiografía, la Meteorología, la Topografía, la Geografía comercial é industrial, la Historia y la Etnografía. En este mismo sentido trabaja el profesor francés y director de la *Revue de Géographie*, M. Drapeyron, que viene reclamando la creación de una escuela especial ó de un título de profesor de esta asignatura.

Rusia, Holanda y Dinamarca tienen sólo una cátedra de Universidad consagrada á esta enseñanza.

La situación en que España se encuentra bajo el punto de vista de la enseñanza geográfica constituye un verdadero anacronismo.

Repasando los cuadros de asignaturas, se encuentra que todas las materias que forman parte de los planes de enseñanza de las escuelas é institutos, son, como es lógico, objeto de ampliación y desarrollo en el grado superior ó universitario. De carácter esencialmente preparatorio la educación primaria y la secundaria, llamadas á abrir horizontes y á procurar el uso al alumno de todas sus facultades, no dan todo lo que debe saberse en ninguna materia; por eso las humanidades, las matemáticas, las ciencias de la naturaleza y las antropológicas, son objeto de ulterior desarrollo y complemento, van más allá del bachillerato.

Pues bien, una ciencia compleja, una ciencia de relación que abarca la naturaleza y el hombre al par, la ciencia práctica por excelencia de las relaciones internacionales que no pueden ser dirigidas sin el conocimiento profundo de los pueblos, necesaria al político, al gobernante, al administrador de los públicos intereses, al comerciante, no se estudia de nuevo, no pasa á la pubertad, no es objeto de ulterior revisión ni de serio cultivo en la edad de la reflexión, ni aun para el que ha de hacer, como catedrático, de la enseñanza profesión de su vida.

Buscando analogías, no se halla otra asignatura que preocupe al legislador tan

poco, de que se haga tan escaso mérito y que considere tan ociosa cuando se avanza en años, más que la comprensiva de esas nociones de urbanidad destinadas á enseñar al niño cómo se coge el tenedor, debe ponerse la servilleta ó hay que entrar en una visita. A su altura se coloca entre nosotros el estudio del globo y de los graves problemas que la física terrestre y la consideración del planeta como morada del hombre suscita. Este es el hecho.

Para vivir en una época de universales relaciones entre todas las comarcas de la tierra, de activa comunicación de la cultura, de incesantes viajes, de empresas á grandes distancias y en extraños países y de emigración cada vez más general, que conmueve aun á los pueblos hasta hoy sedentarios, un conocimiento exacto del planeta es fundamental exigencia. De aquí la atención preferente, el esmero con que los pueblos cultos atienden á la enseñanza y difusión de la Geografía.

A la enseñanza de la Geografía debe Alemania, no sólo gloria científica y éxitos militares, sino la ventaja de contar con hombres que han ensanchado su misión en el exterior abriendo á la actividad nacional horizontes desconocidos, le han dado colonias y han hecho progresar á su comercio de una manera más rápida que todo lo que se ha visto hasta el presente.

Francia tenía en cierto descuido dicha enseñanza; pero la guerra de 1870 y la invasión del territorio nacional por un ejército cuya precisión extraordinaria de movimientos dependía del hábil manejo de las cartas, le hicieron ver las ventajas de una sólida cultura geográfica, no sólo para la obra de la paz, sino para la defensa y para la guerra.

Reconociendo que la antigua indiferencia por estos estudios fué una de las causas de sus desastres, á su reforma ha consagrado grandes esfuerzos coronados de feliz éxito. Y hay que reconocer en honor de Francia, que si en trabajos cartográficos le corresponde la primacía en el mundo á Alemania, por Justus Pertes, la obra doctrinal más importante de nuestro tiempo, la Geografía universal de Reclus, es francesa.

Apreciado este ejemplo por Inglaterra, el país de la gran cultura geográfica, ha comprendido que, á pesar de las posiciones

que ocupa en punto al desarrollo colonial y mercantil, era preciso aperebirse á luchar para sostenerse, y, como arma de combate, como auxiliar precioso para no perder su predominio en el mundo, considera el estudio sistemático de la Geografía. No otra cosa significan las conferencias de Oxford y Cambridge, á las cuales concurre numeroso público, el desarrollo de la enseñanza en los colegios de Owens y Manchester, las peticiones de la Sociedad de Londres y la agitación fecunda de la Sociedad de Edimburgo.

De no poner mano España brevemente en este asunto con propósito reformista, si nos obstinamos en ocupar un lugar entre los pueblos que ignoran la Geografía y sigue el *statu quo*, el mal no tendrá remedio; lo que ahora nos sucede nos sucederá siempre. Serán raros los ministros que conozcan nuestras posesiones y que se preocupen en nuestros intereses. Faltarán no solo opinión que impulse á seguir una política amplia y á buscar en el exterior los recursos y los elementos de prosperidad que en el propio suelo nos falten, sino también funcionarios que sepan gobernar y hacer producir las colonias, y comerciantes ó industriales que puedan dirigir con fortuna sus negocios en vista de la complejidad de las causas, á veces lejanas, que actúan en el mundo, y de las cuales dependen ya hoy la prosperidad ó la ruina. La decadencia más y más acentuada, la anulación, el empobrecimiento, vendrán como natural consecuencia y merecida sanción de nuestro atraso y de nuestra incultura.

Recibimos los delegados en el último Congreso internacional de Ciencias geográficas de Berna un mandato de la Europa culta congregada en la ciudad federal en 1891: pedir el establecimiento de cátedras de Geografía en las Universidades y Academias especiales de los respectivos países donde no existan.

Considero obligado dar cuenta de este acuerdo al Congreso, y proponerle que, conforme á él, y dándole nueva autoridad con su adopción, formule una conclusión relativa á la enseñanza de la Geografía en los estudios superiores que pueda contribuir eficazmente á recabar una medida del Gobierno.

## ASOCIACIONES ESCOLARES

por el Profesor D. Rafael Altamira,

Secretario del Museo Pedagógico.

(Conclusión) (1).

### IV.

Hasta aquí hemos visto lo que hacen ó pueden hacer los estudiantes que todavía lo son propiamente: es decir, que asisten á las aulas. Veamos ahora la que todavía cabe que hagan después de haber salido de ellas. En parte, los profesores de Toynbee-Hall son alumnos que han terminado ya sus estudios, es decir, que han dejado de ser estudiantes, y que prolongan su vida escolar en la forma que se ha dicho, sirviendo á un fin social. Pero el tipo más interesante desde el punto de vista académico de las Asociaciones de antiguos estudiantes, lo dan los Estados-Unidos, porque colaboran en la organización y marcha de las Universidades. Así los antiguos alumnos de la Universidad de Harvard (la más célebre y completa de los Estados-Unidos) son los que votan y eligen el Comité de inspectores (*Board of oversees*), á cuyo cargo está la aprobación de los nombramientos de profesores y demás personal. Lo propio sucede en casi todas las demás Universidades, donde también los antiguos alumnos representan un cuerpo crítico respetable que todos los años envía por cientos las cartas en que se censura ó elogia la marcha seguida en la enseñanza y se proponen reformas y novedades en el plan. Hé aquí propiamente resucitado el antiguo organismo de la Universidad, y ciertamente á él debe inclinarse la acción combinada de profesores y alumnos (no sólo los *antiguos*, sino los actuales), como condición de la autonomía de la enseñanza. Claro es que la posibilidad de esta organización no ha de darse mientras las Universidades sigan siendo (como entre nosotros) dependencias administrativas, pero debe verse como ideal combinado con la independencia de los centros docentes.

Aparte de esto, las sociedades de antiguos alumnos (*alumni*) de los Estados-Unidos tienen derecho á presentar uno ó más can-

(1) Véase el núm. 376 del BOLETÍN.

didatos para las pensiones escolares. Nada igual existe en Europa (1). Las Asociaciones análogas muy extendidas en Francia (*Anciens élèves*), no intervienen para nada en la Universidad. La que más se acerca á aquel tipo es la de Antiguos alumnos del Colegio de Saint Barbe que llegan ya al número de 4.000, y que han comprado, ampliado y sostienen este centro de segunda enseñanza, uno de los mejor montados del mundo en punto á comodidades, bienestar é higiene de los colegiales. En España sólo hay una asociación de este género: la *Corporación de antiguos alumnos de la Institución Libre de enseñanza*, de la cual se ha hablado al determinar los distintos fines de estos organismos. Aparte de los ya indicados, la *Corporación* mira como el suyo primordial, cooperar á la obra educativa del Centro á que se refiere su título.

Réstame tan sólo proponer á la Sección las siguientes conclusiones:

1.<sup>a</sup> Se declara de utilidad para la enseñanza y para el cuerpo escolar, la formación de Asociaciones de estudiantes.

2.<sup>a</sup> Es de desear que estas comprendan á todos los estudiantes de una localidad, sin distinción de grados, Escuelas y Facultades, diferenciándose interiormente en grupos para los objetos especiales que se persigan.

3.<sup>a</sup> Las Asociaciones deberán prescindir de todo carácter político y de las discusiones de este género ó sobre puntos religiosos.

4.<sup>a</sup> Conviene que los fines á que han de atender no sean exclusivamente intelectuales, dando gran desarrollo á la educación física, á la estética, y, sobre todo, á la moral; procurando igualmente la creación de clubs de recreo, hospederías y restaurantes escolares y el cumplimiento de obras filantrópicas.

5.<sup>a</sup> El Congreso propone como modelo de la acción social de los estudiantes, especialmente en beneficio de las clases obre-

ras, la institución inglesa de *Toynbee-Hall*.

6.<sup>a</sup> Se preferirá siempre, á las discusiones académicas y retóricas, la lectura de libros modernos, las conversaciones familiares científicas, las excursiones y las conferencias prácticas con experimentos, procurando, en todo caso, ahogar los excesos oratorios.

7.<sup>a</sup> Sería recomendable tantear la formación de Asociaciones de antiguos alumnos, considerándolas como elemento coadyuvante de la obra de la Universidad; y el propio objeto debe mirarse como ideal de las Asociaciones propiamente escolares, con intento de resucitar el antiguo organismo universitario.

8.<sup>a</sup> Es necesario que los profesores presten su apoyo á las Asociaciones seriamente constituídas, contribuyendo á su buena marcha mediante conferencias, visitas, consejos y demás medios; y que en los países donde no se ha despertado todavía el espíritu corporativo de los estudiantes, procuren iniciarlo estrechando la intimidad con ellos en la clase y formando núcleos de asociación con fines especiales, que sirvan de base á la unión general.

9.<sup>a</sup> En conformidad con este sentido, la Universidad deberá auxiliar á las Asociaciones nacientes, facilitándoles locales y otros medios de que dispongan.

10. La mutualidad debe ser la regla de toda Asociación escolar con sus afines de la propia nación y del extranjero, y muy particularmente con las de aquellos Estados á los cuales une la comunidad de raza, lengua, costumbres y demás elementos sociales.

## EL CONGRESO PEDAGÓGICO

HISPANO-PORTUGUÉS-AMERICANO.

### I.

Oportunamente dió el BOLETÍN (1) cuenta de la convocatoria para este Congreso, con traslado de las bases principales de su organización y del programa de temas. Al propio tiempo se expresaron los motivos, en virtud de los cuales algunos profesores de la *Institución* opinaban en contra de la conveniencia actual del Congreso, inclinán-

(1) La proyectada *Asociación escolar madrileña* (que no había de ser de antiguos alumnos) se proponía, como uno de sus fines (art. 3.º), dirigir representaciones á los Poderes públicos para obtener la reforma ó mejora de los asuntos que con la enseñanza se refieren. En rigor, esto es todo lo que permite la organización actual; pero también es clara su ineficacia absoluta.

(1) Número de 15 de Junio último.

dose, por tanto, á que nuestra Corporación no figurase en él. Prevalció no obstante la opinión contraria, por razones que también se declararon, y la *Institución* ha concurrido al Congreso representada por su profesor D. Manuel B. Cossio. El BOLETÍN, á quien también se invitó especialmente, confió su representación al profesor don Germán Florez.

El día 12 de Octubre se celebró la reunión preparatoria, y el 13 la sesión inaugural, presidida, en nombre del Gobierno, por el señor Ministro de Fomento. En los cuatro días sucesivos discutieron sus temas, separadamente, las cinco secciones, y el 17 empezaron las sesiones generales, prolongadas, bastante más de lo usual, hasta el 27, en que tuvo lugar la de clausura. Téngase en cuenta que, tanto las secciones como el Congreso en pleno, hubieron de reunirse en un mismo día dos y aún tres veces: dato que bastará para formar idea del número de sesiones celebradas, muy superior al cálculo que la propia Mesa directiva había hecho.

No quiere esto decir que la aglomeración de gente y el interés despertado por las cuestiones puestas á discusión hayan sido excesivos. Pudiera ayudar á creerlo el número respetable de congresistas inscritos: 2.475; pero el dato á que verdaderamente hay que atender, es al de los congresistas que han asistido; y no se puede negar que el número de estos es bien inferior al de aquellos, como, además, sucede siempre en todo género de asambleas libres.

Figuran en la cifra antes expresada los siguientes grupos, entre otros, según los datos que se ha servido facilitarnos la Secretaría:

Universidades y catedráticos. . . . .	93
Institutos y profesores de estos. . . . .	107
Escuelas especiales y sus profesores. . . . .	78
Escuelas normales y profesores. . . . .	153
Maestros públicos. . . . .	463
Maestras idem. . . . .	225
Maestros privados. . . . .	144
Maestras idem. . . . .	144
Corporaciones y asociaciones. . . . .	138
Ultramar, Portugal, América y otros países.. . . .	148

Nótese, en primer lugar, que, no obstante ser este Congreso el primero que se celebra en España comprensivo de todos los grados oficiales de la enseñanza y aun de

problemas ajenos á ella, el contingente mayor de adheridos lo da la enseñanza primaria. El hecho es de lógica explicación. El único cuerpo académico que tiene alguna tradición pedagógica, es el de maestros primarios, y el problema de la educación nacional ha empezado á verse y á preocupar, en todas partes, con relación á la escuela primaria. Los maestros tienen además á su favor el precedente de dos Congresos nacionales (1882 y 1888) y alguno regional, mientras que los profesores de los demás grados, para quienes el problema es, en tesis general, nuevo, no se han reunido nunca para cambiar ideas acerca de él y romper el aislamiento y desorganización individualista que les aqueja. Esto se vió muy bien en las tareas del Congreso. No son muchos los profesores de enseñanza superior que han tomado parte en las discusiones de su sección, siendo de notar que, entre los que faltaron, no obstante haberse adherido al proyecto, figuran algunos residentes en Madrid y caracterizados por sus ideas favorables á estas discusiones; pero si se tiene en cuenta las condiciones antes expresadas, todavía parecerá un triunfo muy interesante, sin duda, que la primera reunión celebrada por el profesorado de Facultad para tratar de cuestiones de educación y enseñanza haya sido relativamente numerosa y tan animada y de buen resultado como luego ha de verse.

No ha respondido mejor el profesorado secundario, en que se notaron bastantes huecos, sin embargo de ser muchas las personas inscritas. En cuanto á las ajenas á la enseñanza oficial que han concurrido al Congreso, justo es decir que suben á respetable número, formado, en su mayor parte, por profesores privados y escritores de pedagogía, entre ellos muchas señoras. El cuerpo escolar ha tenido igualmente representación muy superior á lo que podía esperarse.

Esto, en cuanto á España. De las demás naciones convocadas, corresponde el primer puesto á Portugal. Las repúblicas hispano-americanas y el Brasil, aunque se adhirieron al Congreso y nombraron sus representantes, no han contribuído tan activamente como era su deseo á los trabajos de aquel: debido, de una parte, al

retraso con que llegaron las invitaciones y los programas, y de otra, á los temores que la aparición del cólera en algunos puntos de Europa hubo de despertar en América muy justamente. Por esto, salvo la representación diplomática, que concurrió á las sesiones de apertura y clausura, el Congreso no ha oído más voz americana que la del profesor y delegado costa-riqueño señor Ferraz. También han sido escasas las Memorias enviadas, aunque entre estas las haya tan importantes como la del pedagogo uruguayo Sr. Berra y la de la escritora Doña Soledad Acosta de Samper.

El Congreso, no obstante, reservó varios puestos de honor á la representación americana, nombrando vicepresidente de la Mesa general al Doctor Zorrilla de San Martín (del Uruguay), y vicepresidente de la sección 2.<sup>a</sup>, al profesor Sr. Ferraz. Formaron además parte de la Mesa de honor los Sres. Riva Palacio (Méjico), Doctor F. Berra (Uruguay) y Doña Soledad Acosta de Samper.

Portugal ha concurrido de una manera espléndida, con 39 Memorias impresas, cincuenta y tantas manuscritas y una interesante colección de libros, fotografías y documentos de que se formó una exposición pedagógica especial en los salones del Ateneo de Madrid. La mayoría de estos objetos ha pasado luego al Museo pedagógico, á título de donativo. La representación personal ha sido numerosa y escogida, figurando en ella el Dr. Bernardino Machado (verdadero director y organizador de la sección de su país en el Congreso), y los Sres. Pinheiro Chagas, Simões Rapozo y Vasconcellos, Presidente de la Asociación académica de Lisboa, todos los cuales han intervenido en las discusiones. Entre los adheridos y firmantes de las Memorias se destacan los nombres de Th. Braga, Rocha Peixoto, Serpa Pimentel, Abreu, Freixe, Rodrigues, Sousa Pinto, Ferreira Almeida y Cincinnato da Costa; formando parte de la Mesa efectiva del Congreso, de la de honor y de las de secciones, los Sres. Dr. Bernardino Machado (primer vicepresidente), Simões Rapozo, Teixeira Bastos, Reis Damaso, Ramalho Ortigão, Silva, Pinheiro Chagas, Th. Braga, Adolfo Coelho, João de Deus y Sra. Doña Amalia Vas de Carvalho.

Trazadas estas líneas generales, vengamos á determinar los caracteres y resultados científicos del Congreso.

## II.

Según la mente de la Comisión de bases, los trabajos habían de tener dos períodos: uno, que se consideraba como el principal, dedicado á la reunión de las secciones, declaradas autónomas, las cuales discutirían sus temas respectivos con toda la amplitud que fuese necesaria y formularían las conclusiones; otro, en que estas conclusiones se llevarían á la Asamblea general del Congreso, para ser allí ratificada ó no su aprobación. El peligro de este régimen fué advertido bien pronto; y ante la consecuencia, casi segura, de que las discusiones del Congreso en pleno no fueran más que repetición de las ocurridas en las secciones, con el aditamento de la mayor retórica que las grandes reuniones suelen provocar, hubo algunos elementos de la Comisión organizadora, y aun de la de bases, que pensaron sería lo mejor dejar en plena libertad á las secciones para que estas llevasen al Congreso, no todas las conclusiones votadas, sino tan sólo las que pareciera necesitaban, ó de más amplio debate, ó de la superior sanción de la Asamblea general, para su mayor fuerza. Con ser esta opinión más conforme con el discreto deseo de los que trataban de cortar los excesos oratorios, tan frecuentes y perjudiciales en reuniones deliberantes, todavía no expresaba la nota más radical, y á nuestro parecer más razonable, de algunos congresistas, á saber: que sólo se celebrase una sesión de Congreso en pleno, en la cual se diese meramente cuenta y se votasen (si se insistía en esto) las conclusiones discutidas y aprobadas por las secciones. Prevaleció, no obstante, un aparente término medio, que consistió en nombrar una Comisión de conclusiones, cuyo objeto era presentar al Congreso, concretadas y resumidas en pocas, todas las votadas parcialmente por las secciones. El efecto de esta medida no se hizo esperar. Ha habido ocho sesiones de Congreso en pleno, sin contar la última, dedicada á la presentación de mociones y adopción de acuerdos sobre la votación, y la de clausura; y en ellas se ha

repetido punto por punto el debate, con más aparato, pero quizá con menos provecho que en el primer período.

En cuanto á la votación, se comprendió en seguida que era muy difícil hacerla por signos convenidos, é imposible nominalmente, tratándose de una Asamblea tan numerosa. Se adoptó, como medio más adecuado, la votación por escrito, en la forma realizada por otros Congresos. Las conclusiones para esta votación las redactó la Comisión correspondiente (de acuerdo con los ponentes y oradores de las secciones y en vista del giro de la discusión en la Asamblea general) y no invalidan las que cada sección especialmente aprobó antes: distinguiendo así entre el Congreso en pleno y estas. El resultado no es aún conocido.

En cuanto á los otros dos propósitos de la Comisión organizadora, de que ya se habló en las bases, á saber, la exposición pedagógica y la información sobre la enseñanza en los diversos países, el primero no se pudo realizar por dificultades insuperables de tiempo, local, etc., quedando reducido á exhibir los numerosos é interesantes documentos traídos de Portugal por el doctor Machado; y el segundo se ha conseguido sólo en parte, por lo que toca á España, y muy pobremente por lo que se refiere á América; pero con grande y espléndida amplitud en cuanto á Portugal, que ha enviado notas, folletos y hasta libros, sobre la organización de sus principales centros de enseñanza, aparte de las memorias doctrinales.

### III.

Los temas que más parece haber interesado á los congresistas son los de las secciones 5.<sup>a</sup> (Educación de la mujer) y 1.<sup>a</sup> (Enseñanza primaria). Son, en efecto, los que han atraído mayor concurrencia y suscitado más viva discusión.

En la 1.<sup>a</sup> han intervenido exclusivamente los maestros primarios, algunos profesores de las Normales, contado número de funcionarios adscritos á la enseñanza y un solo profesor extranjero, el Sr. Simões Rapozo, circunstancia debida quizá á la división de secciones, que ha impedido estuviesen en cada grupo todas las personas directamente interesadas en los problemas especiales correspondientes, como sucedió en el Con-

greso de 1882, ceñido á la primera enseñanza.

Se discutieron todos los temas, dando más importancia á los de carácter administrativo y deteniéndose quizá demasiado en pormenores de organización burocrática. El criterio predominante acusa cierto progreso en las cuestiones técnicas, pero ninguno en las de organización, notándose más bien recrudescimiento del formalismo tradicional. Así, en las conclusiones del tema 3.<sup>o</sup> se incluye la exigencia del título de maestro, no sólo para la enseñanza pública, sino también para la privada, para la inspección y para todos los cargos técnicos ó administrativos del ramo; manteniendo á la vez la forma de oposición para ingresar en las escuelas, en lugar del nombramiento hecho por las propias Normales en que se educa el maestro, según propuso el ponente del tema 4.<sup>o</sup> Sr. Herraíz (director de la Normal de maestros de Segovia); y en las del tema 2.<sup>o</sup>, se exige, como condición para ser inspector, haber desempeñado escuelas públicas por oposición y poseer título de la mayor categoría que se expida en la Escuela Normal Central (es decir, ser profesor normal).

En cambio de esta exageración formalista, se ha votado la unificación de título; el aumento de sueldos, siendo el minimum de 1.000 pesetas; la atribución de las escuelas de párvulos á las maestras, exclusivamente; el pago de las atenciones de primera enseñanza por el Estado; la ampliación del programa hasta hacerlo integral, introduciendo en él estudios nuevos como el Derecho, el Arte, la Sociología y la Antropología general; el establecimiento de excursiones, visitas y colonias escolares, aunque en estas últimas parece haber error de expresión, puesto que las conclusiones hablan de colonias agrícolas, industriales, artísticas, etc.; la necesidad de atender á la educación física mediante los recreos al aire libre en los intermedios de clase á clase; el emplazamiento de los edificios escolares en el campo y cercanías de las poblaciones, construyéndolos según los dictados de la higiene en punto á iluminación, ventilación, desinfección, etc.; el establecimiento de registros antropológicos con observaciones antropométricas, según se practica ya en alguna escuela pública;



algo de reconocimiento del sistema cíclico; el carácter eminentemente profesional de las Escuelas Normales; la unión de estas con la inspección, de modo que formen un solo organismo; la separación de las escuelas de sordo-mudos y las de ciegos; y la reducción del número de alumnos á 50.

Quedaron, sin embargo, por discutir cuestiones tan importantes como el modo de dar carácter técnico á las funciones de inspección; la manera como pueden seguir influyendo las Normales en la cultura de los maestros que regentan escuelas y la relación entre estas y las familias de los alumnos; y se rechazaron proposiciones como la de formación de grupos escolares y la de organización de las prácticas en las Normales que merecían por su buen sentido mejor acogida.

#### IV.

La 5.<sup>a</sup> sección (Educación de la mujer) ha excedido á todas en movimiento, en concurrencia y en el interés despertado por sus discusiones. Nótese que es la primera vez que en España se trata en reunión pública y numerosa de aquel importantísimo problema; y ciertamente, el empeño con que se ha debatido da buena muestra de que empieza á preocupar á las gentes de cultura y, sobre todo (lo que más importa), á las mismas mujeres. Estas, en efecto, han concurrido con grande y alta representación. Las Memorias principales sobre el tema, á ellas se deben, y bastará citar la general suscrita por la ilustre escritora Doña Concepción Arenal; la de Doña Emilia Pardo Bazán (cuyo nombre es bien conocido de todos), sobre el tema primero; la de Doña Berta Wilhelmi, iniciadora de las Colonias escolares en Granada, sobre el 4.<sup>o</sup>; la de Doña Carmen Rojo, directora de la Normal Central de Maestras, sobre el 2.<sup>o</sup>, y la de una señora americana de gran reputación en el mundo de las letras, Doña Soledad Acosta de Samper. De las Memorias presentadas por hombres, deben mencionarse la citada del Sr. Berra (tema 1.<sup>o</sup>), y las de los señores Sama y Pulido (tema 5.<sup>o</sup>) y Torres Campos (D. R.) sobre el tema 4.<sup>o</sup> (1).

(1) El BOLETÍN ha publicado ya la Memoria de doña C. Arenal y publicará en los números sucesivos otras de las citadas.

Regla general: las conclusiones de los firmantes han sido radicales, abogando por la igualdad de la educación del hombre y de la mujer, ó cuando menos, por mucha mayor amplitud en la educación de ésta, pidiendo juntamente la libertad de ejercer todo género de profesiones, y en especial las de la enseñanza, medicina, farmacia, ingeniería y sus análogas, ciertos destinos de la administración pública (como los de Museos, Bibliotecas, etc.) y los del comercio y la industria. También ha sido nota de una de las ponencias (la del Sr. Torres Campos) y de varios discursos, abogar por la enseñanza mixta, es decir, por la coeducación de ambos sexos en todos los establecimientos.

Semejante conformidad en las conclusiones no debe inducir á error en punto al estado de la opinión pública respecto de estos problemas. Los autores de las Memorias son precisamente personas á quienes interesa la cuestión de la enseñanza de la mujer y de su dignificación y, por esto mismo, se hallan inclinados á resolverla más amplia y favorablemente; pero la gran masa del Congreso y del país—aunque empieza á preocuparse por el problema mismo—está lejos de llegar á una solución satisfactoria. Bien es verdad que, no obstante haberse discutido y combatido mucho las mencionadas conclusiones, pareció al fin que el Congreso cedía bastante en favor de la causa de la mujer; pero esto que, á lo sumo, representa una cierta victoria formal, suficiente en una primera campaña, no asegura, por desgracia, de la inclinación interna y convencida del público, que, por otra parte sería locura pretender conseguir de golpe, contra la inmensa fuerza de la tradición y la rutina.

Justo es decir que las mismas interesadas han predicado con el ejemplo, tomando parte en la discusión, no sólo algunas señoras citadas anteriormente como autoras de las ponencias, sino también otras muchas, la mayor parte en pro de las conclusiones expansivas: v. gr., las Sras. y Srtas. Albeniz, Goyri, Sáez, La Rigada, Solo de Zaldivar y otras. En igual sentido han hablado no pocos profesores, médicos y publicistas, como los Sres. Vidart, Sela, Sardá, Espina, Pulido, San Martín, Ferráz, Sama, Torres Campos (D. R.) y Salillas. No se

votaron conclusiones, volviendo á discutirse en la Asamblea general todas las Memorias, lo cual reprodujo en mayores proporciones el debate.

## V.

La 2.<sup>a</sup> sección (enseñanza secundaria) ha tenido menos colaboradores, compuesto casi exclusivamente de profesores oficiales de provincias. Las Memorias presentadas ascienden á 13 (1), la mayor parte comprensivas de todos los temas. La sección se ha pronunciado en sentido muy restrictivo y estrecho en punto á casi todos los problemas discutidos. En las conclusiones, se mantienen los exámenes, y la oposición como medio de ingresar en el profesorado (si bien á la vez se recomienda la creación de un centro pedagógico para los aspirantes á él) y se rechaza la gimnasia en los Institutos. La diferencia entre este criterio y el de otras secciones merece notarse: tanto más, cuanto que, considerando la segunda enseñanza como una cosa particularísima y totalmente diferente de los demás grados, ha habido profesor que ha abogado por la supresión de exámenes en la Universidad y su sostenimiento en los Institutos.

Semejante rigor rutinario se temple en parte por otras conclusiones en que se consigna el reconocimiento del carácter educativo de la segunda enseñanza (como las demás secciones lo han reconocido en sus respectivos grados, siendo ésta una conquista en que se ha mostrado unánime el Congreso); la necesidad de subir la edad escolar; la condición experimental y práctica de los estudios secundarios y el mantenimiento de la unidad de estos, sin bifurcaciones y equilibrando la representación en el programa (aunque sin decir en qué forma) de las disciplinas literarias y las científicas. Ya queda hecho también mérito del reconocimiento de la necesidad de una educación pedagógica para el profesorado de este orden.

También acordó la sección que cada dos años se celebrasen asambleas de profesores, para discutir los problemas relativos á la segunda enseñanza. De esperar es que esta

práctica, si arraiga, influirá mucho en la clase profesional y hará progresar su sentido en provecho del grado á que pertenece.

## VI.

La 4.<sup>a</sup> sección (enseñanza superior) ha sido una de las más familiares y menos retóricas, animada constantemente de un elevado espíritu progresivo y mantenedora del criterio de resolver por sí las cuestiones puestas á discusión, sin renovar el debate en la Asamblea general. Por este motivo, redujo todas las conclusiones votadas á seis, que se presentaron al Congreso en pleno y que fueron bien recibidas por éste. Son como sigue:

1.<sup>a</sup> En su sentido más genuino, constituyen la Universidad la universalidad de las enseñanzas de la ciencia pura, con carácter de alta investigación, para lo cual habrán de organizarse en ella los trabajos con arreglo á los principios realistas é intuitivos y mediante la condición previa de la reducción del número de alumnos en cada clase.

2.<sup>a</sup> Reconociendo en lo exterior la superioridad del Estado, en el gobierno interior será autónoma la Universidad, principalmente en lo que se refiere al número y calidad de las enseñanzas, distribución y aplicación de los fondos y elección del personal que ha de desempeñar aquellas y dirigir la vida del centro docente. Para realizar esta aspiración, se adoptarán temperamentos prudentes que preparen sin violencia el cambio respecto de la organización actual.

3.<sup>a</sup> El fin de la Universidad no se limita á la instrucción, sino que se dirige á la educación total de la juventud, mediante la intimidad de vida entre alumnos y profesores, la intervención de los primeros en el gobierno de la Universidad, la formación de asociaciones escolares y demás medios oportunos.

4.<sup>a</sup> En el supuesto de la reducción de los alumnos de cada clase, de la organización del trabajo científico y del carácter educativo de la Universidad, el examen por asignaturas se sustituirá por el juicio personal de cada profesor, formado en vista de la conducta constante del alumno durante el curso.

(1) Algunas de ellas publicará el BOLETÍN.

Respecto de los alumnos no oficiales, se organizarán, para prueba de su actitud, ejercicios conformes con el espíritu general de los trabajos á que alude la conclusión primera.

5.<sup>a</sup> El profesorado de las Universidades se formará en el período del Doctorado, organizando éste, á la vez, como escuela de altos estudios y como escuela normal, con lecciones y prácticas de carácter pedagógico. El ingreso en el Doctorado será por oposición.

6.<sup>o</sup> La Universidad atenderá á la educación física de sus alumnos, mediante la reforma de los locales y mobiliario, de modo que reúnan condiciones higiénicas; la habilitación de salas para descanso y para ejercicios gimnásticos adecuados; la libre entrada en sus jardines, cuando los posee, y el aprovechamiento de terrenos propios ó de otras corporaciones que los presten, para formar campos escolares de juegos. Para la obtención de estas mejoras se constituirá, en cada establecimiento, un Comité de educación física.

A estas conclusiones, que muestran claramente el criterio relativamente avanzado del grupo importante de profesores que han trabajado en la sección, se añadió el acuerdo siguiente, que demuestra solícito interés hacia las cuestiones pedagógicas referentes á la Universidad. «Cada dos años se celebrará una reunión de catedráticos y personas que se interesan en la reforma y progreso de la enseñanza superior, para estudiar los problemas propios de la misma. Para este fin se nombra una Comisión permanente organizadora, compuesta de los individuos de la mesa de la sección y de los ponentes que residen en Madrid.»

Se notará que faltan declaraciones concretas respecto de los temas 2.<sup>o</sup> y 8.<sup>o</sup> El 2.<sup>o</sup> (fusión de las Facultades de Filosofía y Ciencias) se discutió conforme á la ponencia del profesor de la Universidad de Zaragoza D. Eduardo Ibarra; pero sin que se tomara acuerdo alguno, en razón al escaso número de congresistas que en el momento se hallaban presentes. La sección se limitó á consignar en el acta que la tendencia predominante era favorable á una mayor relación é intimidad que la que hoy día existe entre las Facultades de Filosofía y Letras

y de Ciencias. El tema 9.<sup>o</sup> no llegó á discutirse.

La concurrencia á esta sección ha estado principalmente formada por profesores españoles de Universidad de todas las Facultades, predominando la de Derecho; algunos de distinto grado (segunda enseñanza, Escuela Normal de Maestras y Museo Pedagógico) y representantes de corporaciones privadas, como la de «Antiguos alumnos de la Institución libre de enseñanza». En la discusión del tema relativo á «Pensiones y Asociaciones escolares,» intervinieron algunos estudiantes de la Universidad, y en la de los temas 1.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> el profesor de Coimbra Dr. Machado, que también presidió algunas sesiones.

Fuera de las ponencias encomendadas, por el orden de los temas, á los Sres. Carracido, Ibarra, Sela, Posada, Altamira, Cossío, Torres Campos (D. M.) y San Martín, ha habido una Memoria española general del Sr. García de Galdeano, otra americana del Sr. Carrasquilla, y dos de los Sres. Soler y Torres Campos (D. R.) sobre puntos especiales de los temas 4.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup>, algunas de las cuales conocen ya los lectores del BOLETÍN.

## VII.

La sección 3.<sup>a</sup> (Enseñanza técnica) ha discutido muchas más cuestiones concretas de las que aparecen en el programa. Ha habido, en efecto, ponencias acerca de los lemas 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> y Memorias especiales sobre la enseñanza de la Música, el Comercio, la Astronomía, la Ingeniería, la Agricultura, el Arte naval, interviniendo en la discusión crecido número de profesores, ingenieros y militares. También figura entre las Memorias una de Doña Concepción Arenal sobre «La instrucción del obrero» (1). El espíritu dominante en la sección se expresa en las siguientes conclusiones presentadas al Congreso en pleno por el ponente D. Eusebio Jiménez, ingeniero militar:

1.<sup>a</sup> La enseñanza técnica, en su acepción más genuina, debe ser educativa, intuitiva, esencialmente práctica y progresiva.

(1) La publicará el BOLETÍN.

2.<sup>a</sup> Deben considerarse cinco grados en la enseñanza técnica, que son:

- a) Escuelas de aprendices.
- b) Escuelas de capataces y maestros de taller.
- c) Escuelas de sobrestantes y contra-maestros.
- d) Escuelas de ayudantes, peritos y maestros de obras.

e) Escuelas de ingenieros y arquitectos.

3.<sup>a</sup> La enseñanza técnica en la escuela de instrucción primaria se considerará como preparación de la que se dé en las escuelas especiales.

4.<sup>a</sup> Las escuelas técnicas elementales, ó sean las que forman los tres primeros grados, se organizarán teniendo en cuenta la índole de cada oficio ó profesión y las industrias y cultivos propios de cada región.

5.<sup>a</sup> Las carreras de ingeniero y de ayudante se considerarán como dos grados sucesivos de la enseñanza técnica superior, y no como carreras independientes.

6.<sup>a</sup> Se organizará en las escuelas de ayudantes y sus análogas la enseñanza libre y voluntaria de las matemáticas superiores, en tal forma, que todo alumno pueda, si su aplicación y sus facultades se lo permiten, estudiar la ciencia de aplicación que corresponde al 4.<sup>o</sup> grado de la enseñanza técnica y adquirir al mismo tiempo los conocimientos científicos necesarios para ingresar en la carrera de ingeniero y todos los demás que están comprendidos en el 5.<sup>o</sup> grado.

Quedaron por discutir algunas Memorias, como la del Sr. García Arenal, ingeniero jefe del puerto de Vigo (1).

Las cuestiones más debatidas en esta sección han sido la de organización de las Academias y Escuelas técnicas; la relativa á Escuelas preparatorias y la del carácter de los estudios de este orden. La Sección pide que se creen Escuelas de Artes y Oficios para sordo-mudos y se inclina á la adopción del método modal para la enseñanza de la música.

Tal es, en resumen, la crónica de los trabajos hechos y de los resultados obtenidos por el Congreso Pedagógico hispano-portugués-americano.

(1) Se publicará en el BOLETÍN.

Réstanos decir que varios profesores de la *Institución* han presentado conclusiones especiales sobre los diversos temas del programa, según sucedió también en el Congreso de 1882. Estas conclusiones se publicarán en el BOLETÍN.

## ENCICLOPEDIA.

### UN PROBLEMA DE DERECHO ARAGONÉS,

por el Prof. D. Joaquín Costa.

(Conclusión) (1).

#### III.

#### SUGESTIONES PARA UNA SOLUCIÓN.

Instada la anulación ó la revocación en vía contenciosa, no cabe duda que prosperaría la demanda, apoyada principalmente en los siguientes fundamentos de derecho: —1.<sup>o</sup> El art. 634 del Código civil (que es decir, la ley 4.<sup>a</sup>, tít. iv, de la partida v, y otras, las sentencias del Tribunal Supremo fecha 25 de Enero de 1873, 6 de Noviembre de 1866, etc.), según el cual es nula la donación si el donante no se reserva en plena propiedad ó en usufructo lo necesario para vivir en un estado correspondiente á sus circunstancias; cuya declaración es aplicable de todo en todo á nuestro país, conforme á la doctrina de Franco de Villalba y otros comentaristas, que hablan de rescisión de donaciones por inoficiosas, excesivas ó insolemnes.—2.<sup>o</sup> El art. 647 del propio Código civil y sus precedentes legales, según cuyo tenor es revocada la donación á instancia del donante cuando el donatario haya dejado de cumplir alguna de las condiciones que aquel le impuso: doctrina asimismo aplicable en Aragón, por no establecer el fuero ninguna otra contraria ó diferente. Las donaciones universales que se otorgan en escritura de capitulaciones matrimoniales, se entienden siempre bajo el supuesto de que el donatario vivirá en compañía de los donantes y trabajará á las órdenes de estos y para ellos; son donaciones «á cierta postura», hechas bajo condición de cooperación, y más determinadamente, de compañía ó sociedad civil, en la cual los donantes han

(1) Véase el número anterior del BOLETÍN.

de ser los señores mayores y administradores; y así lo entiende la costumbre, conforme á cuyo criterio han de ser interpretados en primer término los contratos que adolezcan de oscuridad ó falta de expresión, por aplicación de los fueros *Privilegium generale* y *De his quae dominus Rex*. Por otra parte, esta clase de donaciones, aunque universales y hechas á hijos inter vivos, por acto bilateral, no pueden regirse por la ley de la herencia, según la cual los padres carecen de libertad para dejar los bienes á distinta persona que sus hijos: mientras los donantes vivan, han de poder revocar las donaciones hechas á los hijos en los mismos casos y por las mismas razones que las donaciones hechas á extraños.—Acaso serían también de alegar las leyes que rigen en materia de sociedades civiles.

Sin perseguir la anulación ó la revocación de la donación universal, podría lograrse quizá el mismo objeto por un medio indirecto. Por prescripción expresa de la ley, independientemente del contrato, los padres tienen derecho, en cierta hipótesis, á ser alimentados por los hijos. Podrían, pues, los donantes ó instituyentes á quienes el usufructo no baste para vivir, reclamar del hijo donatario alimentos provisionales, en la forma prevista por la ley de Enjuiciamiento civil, artículos 1609 y siguientes. Condenado el demandado á pagar una cierta pensión, si no la satisfacía, le sería vendida la nuda propiedad de los bienes que le fueron donados por el alimentista, á tenor del art. 1616 de la propia ley.

Ciertamente, entrambos remedios son legales; pero remedios peores que la enfermedad. Países pobres necesitan justicia barata, aun cuando hubiese de ofrecer, por exceso de simplificación, menos garantías que la actual: el legislador no se ha hecho cargo de esta necesidad, y resulta que para la montaña del Alto-Aragón—acaso los curiales de los Somontanos dirán que para todo el Alto-Aragón—no existe justicia más que hasta donde alcanza la jurisdicción de los jueces municipales. En esto, como en tantas otras cosas, lo mejor ha sido enemigo de lo bueno. Un pleito allí equivale á una renuncia general de bienes, amén de la vida, que principia por ensombrecerse y acaba por acortarse y

consumirse, sin que sea parte á impedirlo, y antes bien agravándolo, esa gran quimera de la defensa por pobre. Por esto, los Juzgados de primera instancia, como Tribunales de jurisdicción contenciosa, huelgan en la montaña todo el año. Cuando algún incauto, que vive de categorías, Sancho en el traje, Quijote en la imaginación, se aventura á tientas por alguno de aquellos sumideros oscuros, magnetizado con la música de esas grandes «nugas sonoras», ley, prueba, tribunal, defensa gratuita, cosa juzgada, protección fiscal, aranceles, apelación, etc., allí se queda, víctima de la poesía que nos dan por derecho los vanilocuos doctores de la política al uso, que encuentran más agradable y más cómodo tañer la lira en los confortables salones del Palacio de las Cortes ó en el Ministerio de la calle Ancha de San Bernardo, sobre el papel pautado y notado por legisladores extranjeros, que estudiar derecho vivo en las infectas cabañas donde se pudren tantos millones de españoles, arrastrando una vida infinitamente peor y más aborrecible que la de sus propias bestias de labor. Con tal ejemplo, que se repite alguna que otra vez, como para que no se olvide y pierda su eficacia el escarmiento, ante la huella impresa en el suelo por los pies de los litigantes, siempre de fuera adentro, nunca de dentro afuera, la opinión ha levantado en derredor de cada Juzgado de partido un cerco con honores de cordón sanitario al revés, que intercepta los víveres con que contaban los inquilinos del pretorio para renovar la sangre; en tal situación, es fuerza que estos se desquiten cuando se ofrece á voluntario sacrificio algún mártir nuevo que rompió el cerco, cruzándolo por salto; y por fuerza también, ante el espectáculo de ese desquite desesperado y rabioso, ha de aumentar el santo horror del público á la llamada por un eufemismo administración de justicia y pedir á los letrados recetas jurídicas que no hayan de despacharse en la botica del Juzgado. Sucede en esto algo muy parecido á lo que con el clima de cierto lugar manchego, en expresión de Ventura Ruíz Aguilera: «como en Valdesuno no llovía, no había árboles, y como no había árboles, no llovía.» Con los aranceles y á despecho de ellos, salen caros los pleitos, porque

son pocos, y hay pocos, porque salen caros.

Decirle, pues, al Alto-Aragón que el remedio al mal denunciado está en el Juzgado de primera instancia, sería tanto como decirle que no está en parte alguna; porque no había de tomarlo. Preferiría dejarse morir. ¿Existe un medio extrajudicial *vel quasi*, tolerable por lo barato y por lo rápido, para que los donantes recobren la nuda propiedad que donaron con tan mala fortuna al hijo ausente? El problema para aquella comarca se encierra entero dentro de esos límites.

A título no más que de sugestión, apuntaré uno, que ya ha principiado á ensayarse.

Los donantes ó instituyentes acudirían al registrador de la Propiedad solicitando por escrito que se cancele la inscripción de la donación y se inscriban de nuevo á su nombre los bienes donados, esto es, que se reincorpore la nuda propiedad con el usufructo, fundándose en las siguientes razones legales:

A) *Que la donación fué nula por falta de insinuación.*—Según el fuero tercero de *donationibus*, la insinuación es requisito esencial para la validez de las donaciones, siempre que su valor exceda de 500 sueldos jaqueses, ó sea de 117 pesetas y 62 céntimos. Algunos autores (v. gr., Dieste y Blas) notan que esta formalidad ha caído en desuso, y es verdad; pero eso no implica que la donación no sea anulable por falta de ese requisito cuando el interesado declara su voluntad de anularla, según lo prueba la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de Enero de 1884, dictada en pleito procedente de la Audiencia de Zaragoza: la parte recurrente había alegado que, «según los autores, el requisito de la insinuación había caído en desuso, y aun cuando estuviese en vigor, no alcanzaría á las donaciones objeto de aquellos autos, por estar hechas para después de los días del donante y ser, por lo tanto, *mortis causa*»; y el Tribunal declaró no haber lugar al recurso de casación, «considerando que la sentencia recurrida no infringía las observancias 5.<sup>a</sup> de *donationibus* y 10.<sup>a</sup> de *pignoriibus*, porque estas se hallan subordinadas á la prescripción terminante del fuero 3.<sup>o</sup> de *donationibus*, conforme al cual, la donación que exceda de 500 sueldos jaqueses

no hace fe en juicio ni fuera de él si no ha sido insinuada, de lo que necesariamente se deduce que es indispensable para su validez el requisito de la insinuación.» Lo que hay es que para promover esa formalidad no existe término fatal, pudiendo instarla los donantes aunque hayan trascurrido treinta años: en la práctica se abstienen de hacerlo, pero tampoco promueven la anulación de la donación no insinuada, dándola *de hecho* por definitiva y válida; y como las nulidades de este orden no se declaran nunca de oficio, sino sólo á instancia de parte legítima, y como parte legítima para este efecto no lo es nadie fuera de los donantes, una vez fallecidos estos sin haber ejercitado tal acción, las donaciones quedan firmes é inatacables por esa causa. Pero una cosa es que no se haga y otra muy distinta el que no se pueda hacer: ya acabamos de ver que, según el Tribunal Supremo, se sigue pudiendo, y el Código civil no ha introducido en esto ninguna novedad por lo que á Aragón respecta: los artículos 12 y 13 de dicho Código mantienen en su antiguo vigor el fuero citado de *donationibus*. Y en cuanto á conveniencia ó necesidad de la insinuación, no es menor en esta clase de donaciones que en las sencillas y ordinarias, y antes bien, la intervención del juez podría prevenir conflictos de tanta consecuencia como los que han motivado esta consulta.

Algunos comentaristas regnícolas, como Portolés y Sessé, fueron de opinión que las donaciones son válidas sin el requisito de la insinuación, cuando han sido hechas por causa de matrimonio; pero tal dictamen no puede prevalecer contra la letra del fuero, que es terminante y no distingue: para evitar los muchos escándalos que con pretexto de las falsas donaciones se cometen en el reino de Aragón, ordenamos que *la donación* que exceda de 500 sueldos de moneda jaquesa no hará fe *en juicio ó fuera de él* contra persona alguna privada, á no ser que se demuestre que ha sido insinuada personalmente por el que dona ante algún juez ordinario, etc. Nótese bien: «en juicio ó fuera de él», las donaciones que no han sido insinuadas son igualmente nulas para el registrador de la Propiedad y para el juez de primera instancia. Ya el Tribunal Supremo, por sentencia de 11 de Junio

de 1862 tiene declarado que «el registro de una donación, hecho oportunamente en el oficio de hipotecas, no exime del requisito esencial de la insinuación, expresamente ordenada, porque aquel (*el registro ó inscripción*) se hace sin autorización del juez y esta (*la insinuación*) la presupone con toda solemnidad.» Los donantes expondrían al registrador que en el Registro no consta que se haya cumplido ese requisito, sin el cual las donaciones son nulas en Aragón; que su cumplimiento depende exclusivamente de ellos, no de ellos y del donatario, conforme al fuero citado; que ellos declaran su propósito y voluntad de no cumplirlo; por consiguiente, que consta desde ahora en el Registro el incumplimiento de esa condición formal impuesta por la ley para que el contrato sea válido, y procede por ello que se acceda á lo que solicitan, cancelando la inscripción de donación de la nuda propiedad de las fincas que describen en relación adjunta, mediante nueva inscripción, en la que se reintegre ó reconstituya el pleno dominio en la forma en que se hallaba antes de otorgarse la escritura de capitulaciones matrimoniales y heredamiento de tal fecha.

B) *Que el donatario no ha cumplido la condición bajo la cual fué otorgada la donación.* Según hemos visto, por consecuencia del heredamiento queda constituida una compañía ó sociedad familiar, por el estilo de la llamada gallega, á la cual aportan los padres sus bienes y el hijo sus brazos; de esa sociedad han de ser gerentes (*señores mayores y administradores*) los primeros, pero con cargo de invertir en beneficio común los productos obtenidos por la comunidad; el hijo asociado ha de someterse incondicionalmente á las órdenes y voluntad de aquellos, sin que pueda negarles en ningún tiempo su cooperación, que sería tanto como negarles el carácter de tales señores mayores y administradores que solemnemente les reconoció por escritura pública; los bienes aportados por ellos no podrán enajenarse ni hipotecarse sin consentimiento del hijo asociado, y á su muerte, disuelta ya la sociedad, pasarán á ser propiedad de éste. Tal sentido tienen las cláusulas de heredamiento, que suelen estar redactadas en esta ó parecida forma: «Los expresados F. y M., padres del contra-

»yente, le instituyen y nombran heredero  
 »universal de su casa y patrimonio llamado  
 »de T., haciéndole donación de todos sus  
 »bienes muebles y sitios, créditos y accio-  
 »nes, habidos y por haber, con las condi-  
 »ciones siguientes: Primera, los citados  
 »donantes serán señores mayores, adminis-  
 »tradores y usufructuarios (*ó bien, se reser-  
 »van el señorío mayor, administración y  
 »usufructo*) de todos los bienes donados  
 »por todos los días de su vida, empero con  
 »la obligación de invertir íntegramente el  
 »usufructo en sustento propio y del insti-  
 »tuído ó donatario, etc.» Esta condición  
 implica la permanencia del último en la  
 casa y su sumisión á la voluntad de los  
 donantes: 1.º, porque de no ser así no  
 habría tal compañía, ni tal señorío mayor  
 ni tal administración, y se habrían limitado  
 á decir simplemente que se reservaban de  
 por vida el usufructo de los bienes donados,  
 ó de otro modo, que lo que cedían era sólo  
 la nuda propiedad; no habrían consignado  
 que los donantes serían los señores mayo-  
 res si no había de haber á quien mandar;  
 2.º, porque la condición de haber de inver-  
 tir el usufructo en sustento común descubre  
 asimismo la intención de los otorgantes,  
 que no es otra sino la de vivir y trabajar  
 en común; 3.º, porque en todo caso la  
 cláusula de que se trata es la aplicación y  
 como traducción de una costumbre regio-  
 nal, y por tanto, de conformidad con esa  
 costumbre, ha de interpretarse y enten-  
 derse; y ya queda dicho que la costumbre  
 del heredamiento implica, como necesaria  
 condición, la de residencia y obediencia por  
 parte del donatario, ó más claro, que ese  
 valor tienen en común sentir y en la prác-  
 tica los términos técnico-consuetudinarios  
 «hacer herederos» y «reservarse el señorío  
 mayor, administración y usufructo»; y que  
 así, por otra parte, lo requiere la razón  
 filosófica en que está informada la institu-  
 ción del heredamiento, sin que pueda ser  
 de otra manera. Si, pues, el donatario  
 abandona la casa sin acuerdo de los donan-  
 tes, deja de cumplir esa condición resolu-  
 toria que había sido la causa impulsiva ó  
 generadora del contrato y de que pendía la  
 subsistencia de éste, y como consecuencia,  
 su derecho queda resuelto y fenecido. Por  
 otra parte, la condición resolutoria incum-  
 plida constaba en el Registro, no implíci-

tamente ó de un modo tácito, sino por palabras expresas, siquiera sea preciso interpretarlas para penetrar el alcance que entendieron darles los contrayentes por el que reciben del común en los casos análogos; por lo tanto, no es forzoso proceder *ex officio judicis*, sino que bastará—á tenor del art. 16 de la ley Hipotecaria, y sin que obste en este caso el art. 115 de su Reglamento— para que el Registrador haga constar el incumplimiento de dicha condición y la resolución consiguiente de la donación, por medio de una inscripción nueva á favor de los donantes, que estos acrediten el hecho de la ausencia del donatario con carácter indefinido ó definitivo y de haber sido requerido sin resultado á que regresara á la casa paterna.

Ahora, ¿qué documentos serán necesarios para acreditar de modo suficiente esos extremos, recordando que es pie forzado renunciar á la ejecutoria? Conceptúo este detalle de muy arduo resolver. Por lo pronto, lo primero que se necesitará es una certificación del Registro civil en que se haga constar, con referencia á los datos que suministre la Alcaldía ó á lo que resulte de una información testifical, el hecho de la ausencia del donatario desde hace tanto tiempo, salvo si existiera otro medio más auténtico de acreditarlo. Luego, si existen cartas del donatario en las cuales manifieste su voluntad de no regresar á la casa y de no ayudarla con recursos equivalentes á su trabajo personal, deberían acaso presentarse acompañadas de testimonio fehaciente que certifique su legitimidad. No habiéndolas, y en todo caso, deberá emplazarse al donatario á un acto de conciliación, expresando claramente en la papeleta de demanda que se trata de requerir al demandado á que cumpla la condición de residencia y cooperación que se impuso ó de hacer constar auténticamente que no la ha cumplido. Si el donatario no comparece, habrá de acreditarse que fué citado en su persona para dicho efecto y con esa expresión. Todavía sería prueba más directa la de un requerimiento hecho al mismo por acta notarial. Si reside en lugar conocido del extranjero, podría requerírsele por medio de carta certificada, remitida bajo la fe de notario en acta protocolizada y con aviso de recibo anotado y certificado por el pro-

pio fedatario. Y en caso de ser desconocido su paradero, ¿será suficiente la citación por el *Boletín oficial* de la provincia?

Ahí va por adelantado una opinión. Después de este atrevimiento, concluyo implorando para el Alto Aragón la limosna de un consejo de las personas competentes, y sobre todo, de aquellas ligadas al país por los lazos de la raza y de la convivencia.

## INSTITUCIÓN.

### LIBROS RECIBIDOS.

Simoes Raposo (José Antonio).—*Relatório das conferencias de Lisboa em 1883*.—Lisboa, A. T. Machado, 1884.—Don. del autor (2179).

*Programas de Instrução Primaria Complementar*.—Lisboa, Impr. Nacional, 1887 (2180).—Don. de J. A. Simoes Raposo.

Luis Jardim (Dr.).—*A Instrução Primaria do Municipio de Lisboa*.—Lisboa, 1877.—Don. de id. (2181).

*Memoria del Secretario de Estado en los despachos de Guerra y Marina*.—San José de Costa-Rica, Tip. Nacional.—Don. del Gobierno de Costa-Rica (2182).

Silva (Cesar da).—*Noticia da Real Casa Pia de Lisboa*. Congreso Pedagógico-Hispano-Portuguez-Americano.—Coimbra, Impr. da Universidade, 1892.—Don. del Excmo. Sr. D. Bernardino Machado (2183).

Caëel.—*O que deve ser a Instrução Secundaria da Mulher*. Cong. Ped. H.-P.-A.—Lisboa, Typ. Moderna, 1892.—Dos ejemplares.—Don. de id. (2184).

*Decreto N. I. que reorganiza la Segunda Enseñanza y los Estudios Normales*.—San José de Costa-Rica, Tip. Nacional, 1892.—Donativo del Gobierno de Costa-Rica (2185).

Ministerio dos Negocios do Reino (Portugal). (Direcção Geral de Instrução Publica. 3ª Repartição). *Estatística da Instrução Primaria de 1885-86*.—Don. de D. J. A. Simoes Raposo (2186).

Idem, id., id. *Estatística de 1886-87*.—Don. de id. (2187).

Idem, id., id. *Estatística de 1887-88*.—Don. de id. (2188).

Idem, id., id. *Estatística de 1888-89*.—Don. de id. (2189).